

ACTA – PUBLICACIÓN DE SUBSANABLES

PRIMERA CONVOCATORIA DE PROVEEDORES DE BIENES DE ACERO Y PLÁSTICO- METALMECÁNICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE ACERO Y PLÁSTICO PARA COMEDORES Y OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414

El 24 de octubre de 2025, el Comité de Selección conformado por los integrantes ALVARO RAMIRO TORRES CARRILLO (Secretario Ejecutivo), JHON ALEX PORTILLA SANTA CRUZ (Gestor de Inspección de la Producción) y JULIA CONSUELO CAMPOS RAVINA (Gestor de Administración), tras haber revisado las ofertas presentadas, advierten lo siguiente:

Participantes:

- INDUSTRIAS BASA SAC-INDUBASA S.A.C. (RUC: 20538492028)
- VASQUEZ HILARIO RUTH BETTY (RUC 10098966779)

En ambos casos, se advierte que los locales a los que fueron otorgados las licencias de funcionamiento serían alquilados (según lo indicado en la ficha RUC); en ese sentido, se solicita que los participantes remitan el respectivo contrato de alquiler, o de ser el caso, el documento respectivo que acredite la disponibilidad o propiedad del predio.

Participante:

- INDUSTRIAS PETROGRAS SAC (RUC: 20602371108)

Asimismo, de la propuesta presentada por el proveedor INDUSTRIAS PETROGRAS SAC (RUC: 20602371108), único postor para el ítem 17. KIT REGULADOR (REGULADOR DE 10 PSI, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1/4", 2 ARANDELAS 5/8"), se advierte el anexo 05 que detalla su experiencia como proveedor, pero no adjuntó los comprobantes de pago que sustentan dicha experiencia.

Sobre el particular, las bases integradas de la convocatoria señalan en la Tabla N° 04: Aspectos Básicos para subsanación en la evaluación documentaria, los documentos a subsanar; asimismo, señala como Nota: Los errores materiales u omisión de texto en los formatos (formularios o Declaraciones Juradas) pueden ser subsanados previa evaluación y notificación del NEC, **siempre que no altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión.**

En ese sentido, puesto que el participante cumplió con adjuntar el Anexo 05 que detalla su experiencia como proveedor, pero no adjuntó los comprobantes de pago que sustentan dicha experiencia; dada la situación particular sería factible de subsanar, considerando que la información a subsanar ya se encuentra referenciada en el Anexo 5, y que, al ser la única propuesta, no afecta la competencia¹ de ningún otro participante y logrando la finalidad² pública

¹ Principio j) **Competencia** de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas: *los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

² Principio b) **Eficacia y eficiencia** de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas: *las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos*



de la presente contratación. En ese sentido, se requiere la remisión de los comprobantes de pago referidos en dicho Anexo 5.

En ese sentido, el presente comité de selección acuerda que los participantes citados:

- INDUSTRIAS BASA SAC-INDUBASA S.A.C. (RUC: 20538492028)
- VASQUEZ HILARIO RUTH BETTY (RUC 10098966779)
- INDUSTRIAS PETROGRAS SAC (RUC: 20602371108)

Subsanen la documentación conforme lo señalado en la respectiva acta, debiendo remitirla de manera virtual hasta las 17:00 horas del día 27.10.2025, a través del correo electrónico convocatorias@necmetalmecanica.pe.

Estando de acuerdo con lo señalado en la presente acta, el comité de selección procede a suscribir la misma en señal de conformidad.

Lima, 24 de octubre de 2025.



COMITÉ DE SELECCIÓN



principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.